

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2023-00286-00

Armenia, Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Con el fin de continuar con el trámite de presente asunto, y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el plazo de treinta (30) días, contados desde la notificación por estado del presente auto, para que adelante las gestiones necesarias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a fin de llevarse a cabo la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N.º 280-13810; so pena de tener por desistida dicha medida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 109 del 17 de julio de 2023)

*LMGR.
(MEDIDAS)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1646dab50ed1963753346caaf0ede6ae96a841a7a6d8fc86e0aec927f7427010**

Documento generado en 14/07/2023 09:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>